COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 29 de agosto de 2014.

ORDEN PARTICULAR N°: 657 .-

VISTO: La Nota N° 722 de fecha 29 de agosto de 2014, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen N° 24 de fecha 29 de agosto de 2014 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga de la empresa AERO CENTRO S.A. del plazo para la entrega de los bienes establecido en la Cláusula Primera de la Adenda N° 02 de fecha 12 de mayo de 2014 al Contrato N° 250 de fecha 19 de diciembre de 2012, suscriptos con la Fuerza Aérea Paraguaya, en el marco de la Licitación Pública Nacional FAP N° 15/2012 para la **"Adquisición de Repuestos y Accesorios para Helicópteros UH-1H" – Plurianual**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga del plazo para la entrega de los bienes a la empresa AERO CENTRO S.A. prevista en la Cláusula 27. Prórroga de los Plazos, hasta el 31 de octubre de 2014, por motivos de fuerza mayor.

Que, la Cláusula 25. Fuerza Mayor, Sub Cláusula 25.1 del Contrato N° 250 de fecha 19 de diciembre de 2012, establece: *"El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de **la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor**"*, en concordancia con la Sub Cláusula 25.2 que preceptúa: *"...Se entenderá por fuerza mayor cualquier **evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y no proviene no de la negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor...**"*.

Que, por su parte el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 78° COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: *"...los plazos referidos a la ejecución de los **contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresan contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato**"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Prorrógase el plazo para la entrega de los bienes a la empresa AERO CENTRO S.A., hasta el 31 de octubre de 2014 por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 25. Fuerza Mayor, del Contrato N° 250 de fecha 19 de diciembre de 2012.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN · COMANDO DE LA FUERZA AÉREA · COMANDANTE

CGRAL. DEL AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA